

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO:** *Suministro de vestuario para el personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife” (3 lotes)*

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 137494

TIPO CONTRACTUAL: Suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV,s

**LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficios**

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.

**LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.**

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.
- 18800000-7 Calzado

**LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficios.**

- 18110000-3 Indumentaria de trabajo.
- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18800000-7 Calzado.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Importe total (IVA excluido): 917.767,00 euros
- Importe del IVA: 192.731,07 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.110.498,07 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.294.417,50 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/22104/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses o hasta agotar el presupuesto máximo

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si, hasta un máximo de 24 meses.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

### 1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro del vestuario de trabajo para el personal laboral al servicio del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, actualmente en vigor, y en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigencia del II Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de mayo de 1989 en BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989.

El presente contrato tiene una duración de 24 meses e incluye el suministro del vestuario para la temporada otoño-invierno de 2025, primavera-verano de 2026, otoño-invierno de 2026, primavera-verano de 2027. Asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga del contrato de hasta 24 meses. El contrato incluye además el suministro de vestuario durante todo el año y de manera ininterrumpida, con motivo de las nuevas incorporaciones de personal al PAG.

La modalidad del presente contrato es el previsto en el artículo 16.3 a) de la LCSP, por el que el empresario se obliga a entregar las prendas del lote correspondiente de forma sucesiva, en función de las órdenes de petición del adquirente y por precio unitario hasta alcanzar la cantidad máxima de cada lote, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto base de licitación de cada uno de ellos tiene la consideración de presupuesto máximo.

Los precios unitarios ofertados permanecerán invariables durante toda la duración del contrato, y no se valorarán las ofertas que no indiquen el precio para cada una de las prendas o aquellas que incluyan valores económicos que superen los precios unitarios máximos recogidos en el PCAP y en los anexos del PPT.

Siendo el objeto de este contrato la adquisición y dotación de vestuario para el personal laboral al servicio de este Patronato, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes por el tipo de prenda a suministrar, de conformidad con el artículo 88 de la LCSP:

- LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficinas.



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.
- LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficios.

## 2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

### LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficios

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.

### LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.

- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18200000-1 Ropa exterior.
- 18300000-2 Prendas de vestir.
- 18800000-7 Calzado

### LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficios.

- 18110000-3 Indumentaria de trabajo.
- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
- 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.
- 18800000-7 Calzado.

## 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se estima un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, o hasta que se agote el presupuesto máximo de conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP prorrogables hasta otros VEINTICUATRO (24) meses.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

### Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, es el siguiente:

- Importe total (IVA excluido): 917.767,00 euros
- Importe del IVA: 192.731,07 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.110.498,07 euros



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El importe desglosado por lote es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (en euros)</b>			
	<b>SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LOTE 1</b>	266.164,00 €	55.894,44 €	<b>322.058,44 €</b>
<b>LOTE 2</b>	465.875,00 €	97.833,75 €	<b>563.708,75 €</b>
<b>LOTE 3</b>	185.728,00 €	39.002,88 €	<b>224.730,88 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>917.767,00 €</b>	<b>192.731,07 €</b>	<b>1.110.498,07 €</b>

Para su cálculo se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP “ *En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado*”

Se han considerado los precios unitarios por cada una de las prendas objeto de licitación que se detallan en las descripciones de los lotes del contrato.

Las prendas a suministrar y precios unitarios son los relacionados en el apartado 1 del Anexo I del PCAP y en los anexos del PPT, debiendo los licitadores ofertar por cada uno de los productos sin superar el precio máximo unitario establecido, así como por el conjunto de los productos que figuran en los mismos como resultado de multiplicar el precio unitario propuesto por el número estimado de prendas señalado y sumar el subtotal de cada una de ellas.

El número de unidades de las prendas a suministrar depende del número de personal laboral (incluidas las sustituciones de dicho personal), por lo que en ningún momento el Patronato se compromete adquirir la totalidad de los productos licitados. Por tanto, las cantidades indicadas por cada uno de los productos son una estimación de carácter orientativo, dado que el número de prendas que van a adquirirse es un dato que no se conoce con exactitud al tiempo de promover el expediente, pudiendo adquirir un número mayor o inferior pues las entregas están subordinadas a las necesidades del Patronato durante el periodo de ejecución contractual.

Por tanto, el presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos (disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

**Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es de 2.294.417,50 euros y se ha tenido en cuenta que el contrato tiene una duración de 24 meses o hasta que se agote el presupuesto máximo y se contempla la posibilidad de una eventual prórroga por un plazo máximo de otros 24 meses.

Asimismo, en el cálculo del valor estimado, se prevé un incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato (artículo 301.2 de la LCSP) y una modificación del contrato hasta un 15% al alza en caso de que se amplíe el número de efectivos de personal laboral del Patronato de la Alhambra y Generalife.



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**El sistema de determinación del precio** es por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación.

#### 5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se sufragará con cargo a la partida presupuestaria: 1931010000 – G/45F/22104/00 – 01.

En cuanto a las anualidades previstas y su importe, se ha estimado un gasto por anualidades dadas las fechas en las que se extingue el contrato actualmente en vigor y las necesidades de suministro de material:

##### LOTE 1. Ropa de abrigo del personal de oficinas

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2025	80.514,61	G/45F/22104/00
2026	161.029,22	
2027	80.514,61	

##### LOTE 2. Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores.

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2025	140.927,19	G/45F/22104/00
2026	281.854,38	
2027	140.927,19	

##### LOTE 3. Ropa de trabajo del personal de oficinas.

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2025	56.182,72	G/45F/22104/00
2026	112.365,44	
2027	56.182,72	

#### 6. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Los CPV de referencia no se encuentra en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que el contratista acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Anexo XV y XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y,





en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas de los servicios a contratar en cada lote, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato o presupuesto base de licitación sin incluir IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por el importe mínimo siguiente:

- **Lote 1.** Ropa de abrigo del personal de oficinas: **75.000,00 euros.**
- **Lote 2.** Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores: **120.000,00 euros.**
- **Lote 3.** Ropa de trabajo del personal de oficinas: **55.000,00 euros.**

La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es:

- **Lote 1.** Ropa de abrigo del personal de oficinas: **53.232,80 euros.**
- **Lote 2.** Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores: **93.175,00 euros.**
- **Lote 3.** Ropa de trabajo del personal de oficinas: **37.145,60 euros.**

Si las empresas licitan a más de un lote, el importe exigido para su acreditación será el correspondiente a la suma de la solvencia exigida para cada uno de los lotes a los que licite.

## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES (3) últimos años.

Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se exija que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad. En este caso el 50% es el siguiente:

- **Lote 1.** Ropa de abrigo del personal de oficinas: **39.924,60** euros.
- **Lote 2.** Ropa de abrigo del personal de control e información, museo y expendedores: **69.881,25** euros.
- **Lote 3.** Ropa de trabajo del personal de oficinas: **27.859,20** euros.
- **Todos los lotes:** **137.665,05** euros

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta agencia administrativa ha considerado establecer unos criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio en los tres lotes, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios que se han establecido son los siguientes:

### **A 1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 49 puntos):**

#### **1.1.- Presentación de muestras y ficha técnica de las prendas: hasta 49 puntos.**

Se deberá aportar muestras de todas las prendas y en aquellas que se prevea, diferenciadas por género (masculino-femenino), acompañado de una ficha técnica de la composición y/o cumplimientos normativos, debiendo en este último caso indicar a qué prendas corresponden cada uno de ellos.

La no inclusión en la propuesta técnica de alguna de las prendas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conllevará la **EXCLUSIÓN** de la oferta del proceso de licitación.

Asimismo, la no inclusión en la propuesta técnica de más de dos muestras diferenciadas por género (masculino-femenino) en cada uno de los Lotes según el Pliego de Prescripciones Técnicas, conllevará la **EXCLUSIÓN** de la oferta del proceso de licitación.

Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título o denominación de la prenda coincidente con las expresadas en este pliego y composición del tejido.

Se valorará la calidad, confortabilidad, diseño, confección, resistencia, durabilidad, adecuación y adaptabilidad de la prenda en función de las necesidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada una de las prendas y según las actividades habituales que realizan las categorías profesionales a los que van destinadas.

El **baremo de puntuación** para cada prenda/artículo será el siguiente (hasta 6 puntos por prenda/artículo):



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Hasta 2 puntos por el diseño (adecuación y adaptabilidad a las funciones de la categoría profesional):
  - Si la prenda/artículo se adecúa y se adapta perfectamente a las funciones de la categoría profesional: 2 puntos.
  - Si la prenda/artículo se adecúa y se adapta aceptablemente a las funciones de la categoría profesional: 1 punto.
  - Si la prenda/artículo no se adecúa a las funciones de la categoría profesional: 0 puntos.
- Hasta 2 puntos por la calidad y confortabilidad (% de fibras naturales, textura de los tejidos, transpirabilidad, peso/ligereza):
  - Si la prenda/artículo tiene una gran calidad y confortabilidad: 2 puntos.
  - Si la prenda/artículo tiene una aceptable calidad y confortabilidad: 1 punto.
  - Si la prenda/artículo tiene poca o nula calidad y confortabilidad: 0 puntos.
- Hasta 2 puntos por la confección, resistencia y durabilidad de la prenda (costuras, pliegues, broches, botonaduras, forros, terminaciones y número de bolsillo y cremalleras):
  - Si la prenda/artículo está muy bien confeccionado, mostrando una gran resistencia y durabilidad: 2 puntos.
  - Si la prenda/artículo está aceptablemente confeccionado, mostrando una buena resistencia y durabilidad: 1 punto.
  - Si la prenda/artículo tiene defectos de confección o deficiencias que afectan a su resistencia y durabilidad: 0 puntos.

Las prendas solicitadas que corresponda deberán estar certificadas según lo establecido en la normativa vigente.

La puntuación que obtendrá cada licitador será la resultante de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los artículos ofertados.

La puntuación asignada, tras el juicio de valor de cada una de las prendas, a efectos de valoración en este apartado se realizará de la siguiente forma:

Al licitador que obtenga mayor puntuación de puntos según el apartado anterior se le asignará 49 puntos.

Al resto de licitadores se le asignará la puntuación con criterio proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (49 \times \text{pt}) / \text{PT}$$

Siendo:

**PT:** puntos obtenidos por la oferta con mayor puntuación.

**pt:** puntos de la oferta a valorar

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:**



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son 25,00 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos de cada uno de los lotes.

**B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 51 puntos):**

**2.1.- Proposición económica: hasta 42 puntos.**

El ofertante con la oferta económica más baja obtendrá 42 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendrá dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 42$$

Siendo:

**OMB:** Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

**Of:** Oferta económica de la empresa (en euros).

**2.2.- Otros criterios sometidos a fórmulas:**

**B.2.1.- Compromiso de reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar (Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Condiciones de tallaje y recepción del suministro”): hasta 2 puntos.**

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el plazo en que realizará la entrega de los bienes a suministrar. En todo caso, será inferior al establecido por el órgano contratante, 40 días naturales desde el tallaje del personal para la entrega completa, entendiéndose por ello la de todas y cada una de las prendas incluidas en el Lote, según el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que reduzca el plazo de entrega hasta en un 50% (20 días naturales). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos indicados anteriormente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2 \times (\text{Of}/20)$$

Siendo:

**Of:** oferta del licitador en días naturales de reducción del plazo de entrega.

**B.2.2.- Compromiso de aumento del porcentaje de arreglo de prendas para los trabajadores que lo requieran (Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Condiciones del suministro y servicio postventa”): hasta 3,5 puntos.**

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el porcentaje de prendas que se compromete arreglar a aquellos a trabajadores que lo requieran, más allá de los arreglos básicos. En todo caso, será superior al establecido por el órgano contratante (15 % de las prendas del contrato).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta que aumente dicho porcentaje hasta el 25% del total de prendas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, según la siguiente fórmula:



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



$$\text{Puntuación} = 3,5 \times ((\text{Of}-15)/10)$$

Siendo:

Of: oferta del licitador en porcentaje de arreglo de prendas.

**B.2.3.- Compromiso de aumento del porcentaje de entrega de prendas para los trabajadores que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias (Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Condiciones de tallaje y recepción del suministro”): hasta 3,5 puntos.**

El licitador deberá presentar una declaración responsable firmada en la que se exprese el porcentaje de prendas que se compromete a suministrar a los trabajadores que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias. En todo caso, será superior al establecido por el órgano contratante (10% del total de prendas del contrato).

La máxima puntuación a obtendrá la oferta que aumente dicho porcentaje hasta en un 15%. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 3,5 \times ((\text{Of}-10)/5)$$

Siendo:

**Of:** oferta del licitador en porcentaje de prendas.

## 10. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer las siguientes condiciones especiales de carácter social, medioambiental y de otro orden, en concreto:

- **Condiciones en materia de medioambiente:** Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto la adjudicataria deberá acreditar la obligación mediante una declaración expresa responsable a la entrega del vestuario textil y calzado.

- **Cláusula de tipo social** relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo:



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cual correrá a cuenta del contratista.

- Se establece como obligación esencial la **de disponer de un local comercial o establecimiento en el municipio de ejecución del contrato**, Granada, que disponga de horario comercial de apertura al público, con objeto de poder llevar a cabo las tareas de tallaje y suministro inmediato de prendas al personal de nueva incorporación, dado que el trabajo desarrollado se presta de cara al público) así como un servicio postventa ágil y adecuado (solicitudes de cambio de talla y/o arreglos).

#### 11. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de suministros dado que el objeto está incluido en el artículo 16.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*“En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:*

- a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”*

#### 12. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el expediente de contratación será objeto de tramitación de urgencia por los motivos relacionados en la declaración de urgencia que acompaña al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: Beatriz García Perea



BEATRIZ GARCIA PEREA		10/03/2025 18:12:18	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwdDUTvJ6MYI47Wuyg7BnTZrcZr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	